



se encuentran en el mejor estado de salubridad  
 y que se distingua en clase al tiempo de apen-  
 dearse, por cuya consecuencia ninguna per-  
 sona podra poner tabla de carne q en otro si-  
 tio de la poblacion desde el dia primero de  
 Enero may que en ley que queda expresada, pues  
 la que este dedicada a este ramo de industria que  
 no sea de oficio Cortador, podra atender para  
 ello cualquier de las Carracas propias de este  
 Ayuntamiento situadas en la Calle N.ª proxima  
 a las Carracas Jales, y por ultimo que  
 para llevar a efecto lo que queda expresado se  
 lea para el remate de cada una de las tablas de  
 las carnicerías Carracas, del Puerto a tabla  
 de Caraca que hay unidas en la Puerta de Mu-  
 ra y del de Araya en la plaza de las Caballos la  
 mañana del dia diez y siete de Setiembre proximo  
 desde las diez horas de ella en adelante en tabladas  
 capitulares bajo de las condiciones que se halla-  
 ran de manifiesto para inteligencia de los licita-  
 dores, anunciandose igualmente los expresados  
 Carracas contiguas a las Carracas a las per-  
 sonas que las soliciten al efecto indicado,  
 de todo lo cual se forman y fija los correspon-  
 dientes edictos para inteligencia del pu-

